

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de Noviembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha trece de noviembre de dos mil nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1211-09-R.- CALLAO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 817-2009-FIQ (Expediente N° 140136) recibido el 03 de noviembre de 2009, mediante el cual la profesora M.Sc. LIDA CARMEN SÁNEZ FALCÓN, Decana de la Facultad de Ingeniería Química, solicita financiamiento para su asistencia al Congreso Internacional de Ecología y Medio Ambiente, organizado por la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, del 24 al 28 de noviembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296° inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 2133-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 1420-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 06 de noviembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR**, la participación de la profesora **M.Sc. LIDA CARMEN SÁNEZ FALCÓN**, Decana de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia al **Congreso Internacional de Ecología y Medio Ambiente**, organizado por la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, del 24 al 28 de noviembre de 2009.
- 2° **OTORGAR**, financiamiento a la mencionada docente por el monto total de S/. 1,823.50 (un mil ochocientos veintitrés con 50/100 nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:
 - a) **Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"**
Viáticos: Hospedaje, alimentación y movilidad local S/. 210.00 x 05 S/. 1,050.00

b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: "Pasajes y Gastos de Transporte"		
Pasajes: Lima - Trujillo - Lima (S/. 233.75 x 02) =	467.50	
Impuesto S/. 18.00 x 02 =	<u>36.00</u>	503.50
c) Específica del Gasto 2.3.2.7.31: "Realizado por Personas Jurídicas"		
Inscripción:		<u>270.00</u>
	TOTAL	S/. <u>1,823.50</u>

- 3º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química, debiendo la docente financiada presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados y de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Química, un informe académico y copia del certificado de participación en el evento materia de financiamiento.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Mg. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ, OGA; OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OPER; UE; OCP; OFT; ADUNAC, e interesada.